



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225-2012-MPT

Pampas, 21 de marzo de 2012.

VISTO:

La Carta N° 037-SGPUC-MPT-2012 remitido por el Ing. Jesús Pacheco Barrientos – Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Opinión Legal N° 173-2012-JGMV-GAJ-MPT/P del Abg. Javier Gustavo Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 169-2012-MPT-GDU del Arq. David Wilman Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, referidos a la compensación por áreas cedidas a vías;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “...los concejos municipales en los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF Código Tributario, establece “...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrá disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...”;

Que, en el artículo 40° de la norma legal tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe “...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador...”; por qué cuya recaudación constituye un ingreso de una misma entidad.

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo se la municipalidad provincial de Tayacaja es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución, reconociendo y aprobando el convenio de alineamiento suscrito oportunamente;

Que, mediante Informe N° 220-SGPUC-MPT-2011, de fecha 24 de octubre de 2011, emitido por el Top. Zacarías Sihuy Gutarra - Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, se otorga la respectiva conformidad de alineamiento al propietario señor Víctor Raúl Bendezu Ilizarbe;

Que, mediante Carta N° 037-SGPUC-MPT-2012 de fecha 06 de marzo de 2012, el Ing. Jesús Pacheco Barrientos - Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro señala que en Sesión de Concejo del 23 de noviembre de 2005, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 020-2005-MPT-P, mediante la cual se aprueba el otorgamiento de incentivos y compensaciones a los propietarios cuyos lotes de terreno y/o construcción son afectados por obras que ejecute la municipalidad provincial de Tayacaja, además informa que se ha ejecutado el convenio con el señor Víctor Raúl Bendezu Ilizarbe, el mismo que debe ser autorizado mediante acto resolutivo;

Que, con Opinión Legal N° 173-2012-JGMV-GAJ-MPT/P el Abg. Javier Gustavo Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación, mediante acto resolutivo, el convenio de alineamiento de Vía del Sr. Raúl Bendezu Ilizarbe;

Que, mediante informe N°169-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan de Dios Vilchez – Gerente de Desarrollo Urbano solicita la emisión de Resolución de Alcaldía del convenio de alineamiento de vía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el convenio de alineamiento de Vía del área urbana del Distrito de Pampas, con el señor Raúl Bendezu Ilizarbe, propietario del inmueble ubicado en el Jr. Santos Chocano S/N de esta localidad.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de la valorización que se plasma en el convenio de alineamiento con el señor Raúl Bendezu Ilizarbe, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Comun Gavilan
ALCALDE